



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Auto Interlocutorio No. 143

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00164-00

Afectado: LUIS ENRIQUE GALINDO
JOSE FENIVAR TORRES

Asunto: Avoca conocimiento

Neiva – Huila, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1849 de 2017, que modificó los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014, el artículo 39 de la Ley 1708 de 2014 y los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer esta actuación.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Cincuenta y nueve (59) Especializada de Ibagué – Tolima, del 12 de julio de 2018¹, luego de subsanadas las irregularidades advertidas por este Despacho en auto que decretó nulidad², en el que solicita la extinción respecto del bien inmueble ubicado en la manzana C, casa 40 del barrio La Martinica de Ibagué - Tolima, con matrícula inmobiliaria No. 350-96621 propiedad del señor LUIS ENRIQUE GALINDO según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima³, vinculando como afectado a JOSÉ FENIVAR TORRES, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

¹ Folio 220 a 242 cuaderno original No. 2 etapa de juicio

² Folio 152 a 160 cuaderno original No. 2 etapa de juicio

³ Folio 206 a 207 cuaderno original No. 2 etapa de juicio

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción respecto del bien inmueble ubicado en la manzana C, casa 40 del barrio La Martinica de la ciudad de Ibagué - Tolima, con matrícula inmobiliaria No. 350-96621 propiedad del señor LUIS ENRIQUE GALINDO según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima⁴, vinculando como afectado a José Fenivar Torres.
2. Notificar personalmente esta decisión al señor LUIS ENRIQUE GALINDO, JOSE FENIVAR TORRES – en calidad de afectados-, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se comisiona a los Juzgados Penales Municipales (Reparto) de Ibagué - Tolima, para que notifiquen personalmente esta providencia a los señores LUIS ENRIQUE GALINDO y JOSE FENIVAR TORRES.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

⁴ Folio 206 a 207 cuaderno original No. 2 etapa de juicio

5. Oficiar, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué – Tolima, para que informe el estado actual de la noticia criminal 730016000450200801048, seguida contra ALEJANDRINA PEÑA MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.262.334 de Ibagué – Tolima y JOSÉ FENIVAR TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.239.044 de Ibagué – Tolima, por el delito de tráfico de estupefacientes, por hechos ocurridos el 15 de julio de 2008 y en caso de haber proferido decisión de fondo, remitir copia de la sentencia.

6. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____